

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-mar-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda, informo que esta se encontraba en estudio. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 556
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Rosa Mary Salgado de Arredondo
Demandado: Wilder Sarmiento Lasprilla
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00136-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No habiéndose emitido pronunciamiento alguno a la demanda presentada ante la oficina de reparto el día **Lun 07/03/2022 15:19**, se allega a nuestro correo institucional solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, pidiendo el retiro de la demanda, y por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR al retiro de la demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** de mínima cuantía, propuesta por la señora **ROSA MARY SALGADO DE ARREDONDO** actuando por conducto de apoderado judicial, en contra del señor **WILDER SARMIENTO LASPRILLA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9511c4d418960c4116f1e0a1425e984a72d365cd77454035eb3b6fccc8a647**

Documento generado en 10/03/2022 01:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>